

Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30020-19-2044-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2044

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 15,167.8 |
| Muestra Auditada | 15,167.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,167.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 1,720.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 3,416.8 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 10,030.2 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 15,167.8 miles de pesos, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador Salarial para el Ejercicio Fiscal 2024, las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados, de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 9, 10, 23 y 24, pagadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 1,720.8 miles de pesos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,850.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 ADQUISICIONES QUE FUERON REVISADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Fondo | Número de contrato | Denominación del proyecto | Importe pagado |
|------------|----------|--------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1 | FORTAMUN | 2024300200103 | Adquisición de Ambulancia | 850.0 |
| 2 | FORTAMUN | 2024300200102 | Adquisición de Terreno para panteón | 1,000.0 |
| | | | | 1,850.0 |

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta del FORTAMUN 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-D-30020-19-2044-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,850,000.00 pesos (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no ejecutar dos adquisiciones conforme a la normativa aplicable pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó seis proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 11,597.0 miles de pesos, los cuales fueron por invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; de los cuales dos contaron con la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la fecha de inicio del contrato; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, para el caso de los cinco proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN Y FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Fondo | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|------------|----------|--------------------------|------------------------|--|-----------------------------|--------------------|
| 1 | FAISMUN | MAV/OP/2024/30/020/0008* | Invitación Restringida | Construcción de caminos rurales (rampa con pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados), en la localidad de Atlahuilapa, coordenadas 18.706065, -97.081926 | Dirección de Obras Públicas | 2,085.4 |
| 2 | FAISMUN | MAV/OP/2024/30/020/0009 | Invitación Restringida | Construcción de caminos rurales (rampa con pavimento de concreto hidráulico) en la localidad de Loma Buena Vista (primera etapa), coordenadas: 18.6690479.-97.1714229. | Dirección de Obras Públicas | 1,011.9 |
| 3 | FAISMUN | MAV/OP/2024/30/020/0014* | Invitación Restringida | Ampliación de electrificación rural en la localidad de Tambola (Tampola), coordenadas: 18.6873885, -97.1145097. | Dirección de Obras Públicas | 2,100.0 |
| 4 | FAISMUN | MAV/OP/2024/30/020/0017 | Invitación Restringida | Construcción de caminos rurales (rampa con pavimento de concreto hidráulico), en la localidad de Vista Hermosa, coordenadas 18.7219099, -97.1288529. | Dirección de Obras Públicas | 3,407.9 |
| 5 | FAISMUN | MAV/OP/2024/30/020/0021 | Invitación Restringida | Construcción de alumbrado público (obra), (lampara solar), en la localidad de Atlahuilco, coordenadas 18.6962829, -97.0885309. | Dirección de Obras Públicas | 1,425.0 |
| 6 | FORTAMUN | MAV/OP/2024/30/020/0104 | Invitación Restringida | Rehabilitación de panteón (construcción de barda perimetral) de la localidad de Xochitepec. | Dirección de Obras Públicas | 1,566.8 |
| TOTAL: | | | | | | 11,597.0 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

NOTA: *Cuentan con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Resultado núm. 5

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó seis proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 11,597.0 miles de pesos, los cuales fueron por invitación restringida, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en cuatro proyectos, por un importe de 7,411.6 miles de pesos, que contemplan tres contratistas, dos contratistas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para tres proyectos; sin embargo, no se encontraba vigente a la suscripción de los contratos, mientras que un contratista no presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 REVISIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 32-D
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. Contrato | Denominación y ubicación de la obra | Importe contratado (con Impuesto al Valor Agregado) | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (OCOF) expedida por el SAT artículo 32-D | | | Fecha de inicio del contrato (b) | Días naturales de diferencia (a-b) | Vigente a la suscripción del contrato (Sí/No) |
|------------|-------------------------|--|---|---|--|-----------|----------------------------------|------------------------------------|---|
| | | | | El contratista presentó la OCOF (Sí/No) | Sentido de la OCOF (Positivo/Negativo) | Fecha (a) | | | |
| 1 | MAV/OP/2024/30/020/0009 | Construcción de caminos rurales (rampa con pavimento de concreto hidráulico) en la localidad de Loma Buena Vista (primera etapa), coordenadas: 18.6690479.- 97.1714229 | 1,011.9 | No | FD | FD | 04-abr-24 | - | FD |
| 2 | MAV/OP/2024/30/020/0017 | Construcción de caminos rurales (rampa con pavimento de concreto hidráulico), en la localidad de Vista Hermosa, coordenadas 18.7219099, - 97.1288529 | 3,407.9 | Sí | Positivo | 03-may-24 | 11-jun-24 | -39 | No |
| 3 | MAV/OP/2024/30/020/0021 | Construcción de alumbrado público (obra), (lampara solar), en la localidad de Atlahuilco, coordenadas 18.6962829, - 97.0885309 | 1,425.0 | Sí | Positivo | 08-may-24 | 28-abr-24 | 10 | No |
| 4 | MAV/OP/2024/30/020/0104 | Rehabilitación de panteón (construcción de barda perimetral) de la localidad de Xochitepec | 1,566.8 | Sí | Positivo | 03-may-24 | 06-mar-24 | 58 | No |
| TOTAL: | | | 7,411.6 | | | | | | |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-B-30020-19-2044-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de dos contratistas que amparan tres proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos del ejercicio fiscal 2024, y un contratista que ampara un proyecto no presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

Resultado núm. 6

El Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 11,596.8 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,850,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,167.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Fiscal de la Federación, debido a que no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria de un contratista, y de dos contratistas la presentó; sin embargo, no se encontraban vigentes a la suscripción de los contratos que amparan los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos del ejercicio fiscal 2024; asimismo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa de dos adquisiciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,850.0 miles de pesos que representó el 12.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las

garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Atlahuilco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.